

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°: 108/26**

**15 de mayo de 2026.**

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Docente Adjunto de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial para el área de Inteligencia Artificial por 40 horas semanales.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a lo informado por el Profesor Adjunto con funciones de Gestión de la carrera Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial en memorando de fecha 30/04/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Docente Adjunto para el área de Inteligencia Artificial de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Tecnologías de la Información, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 15 de mayo de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Docente Adjunto para el área de Inteligencia Artificial de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial por 40 horas semanales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el TDR para el llamado de un/a Docente Adjunto para el área de Inteligencia Artificial de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial por 40 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

**2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Dr. Vitalio Alfonso Reguera, Mgter. Natalia Ema Castro Acosta, Mgter. Ricardo Bedin Grandó y como suplente, Mgter. Cristiano Schuster Henrique

**3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Viviane Todt

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

### **Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial**

#### **Docente Adjunto en el Área de Inteligencia Artificial**

#### **Referencia de llamado: LIDIA 1/26**

UTEC realiza el presente llamado a docente adjunto en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Norte, en la ciudad de Rivera.

#### **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

El Área de Inteligencia Artificial de la Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial comprende el estudio, desarrollo, análisis e implementación de métodos computacionales para la construcción de sistemas capaces de modelar, inferir, predecir, clasificar, optimizar, recomendar, decidir o aprender a partir de datos y experiencia.

Se trata de un campo de naturaleza científica y tecnológica que exige una base rigurosa en matemática, estadística, probabilidad, optimización, algoritmia y programación, así como dominio conceptual y práctico de técnicas de aprendizaje automático, aprendizaje profundo, minería de datos, modelado predictivo, evaluación experimental y validación de modelos. El área también abarca aspectos vinculados a la representación del conocimiento, inteligencia computacional, procesamiento de datos complejos, diseño de experimentos reproducibles, interpretación de resultados, robustez, generalización y uso responsable de la inteligencia artificial.

En este marco, el área busca formar profesionales capaces no solo de utilizar herramientas existentes, sino de comprender en profundidad los fundamentos, supuestos, alcances y limitaciones de los métodos de IA, evaluarlos críticamente y adaptarlos o desarrollarlos para responder a problemas reales de manera técnicamente solvente, ética y trazable.

### **PROPÓSITO DEL LLAMADO**

Contratación de un/a (1) Docente Adjunto/a para el Área de Inteligencia Artificial de la Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial.

Se espera que el/la docente cuente con una formación académica robusta y comprobable en el campo de la inteligencia artificial y áreas afines, con capacidad para desempeñarse en docencia, investigación, desarrollo tecnológico y vinculación con el medio.

La persona seleccionada deberá contribuir al fortalecimiento académico del área mediante el dictado de asignaturas de grado y eventualmente de posgrado, la orientación de proyectos estudiantiles, la formulación y ejecución de iniciativas de investigación y desarrollo, y la articulación con actores del ámbito académico, productivo y social.

Dado el carácter técnico de la carrera, se espera un perfil con dominio real de los fundamentos de la disciplina. En consecuencia, este llamado se orienta a postulantes con trayectoria y solvencia en inteligencia artificial entendida como campo científico, computacional y de ingeniería, y no a perfiles limitados al uso instrumental de plataformas o asistentes conversacionales sin comprensión de los modelos, algoritmos, fundamentos matemáticos y criterios de evaluación que sustentan el área.

**Asimismo, el o la postulante deberá presentar sus antecedentes acompañados de una propuesta de programa de asignatura optativa, afín al Área de Inteligencia Artificial, para ser impartida en la Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial. Dicha propuesta deberá ajustarse al Plan de Estudios vigente, complementarlo de forma pertinente y mostrar alineación explícita con las competencias del área.**

El de Plan de Estudios vigente de la carrera puede ser consultado aquí:  
<https://utec.edu.uy/es/educacion/carrera/licenciatura-en-ingenieria-de-datos-e-inteligencia-artificial/>

El programa presentado deberá incluir, como mínimo:

## I. Identificación de la Unidad Curricular

Plan de estudios, nombre de la unidad, ubicación en el plan (currículo optativo), previas, carácter (optativa), horas de clase por semana, tiempo de trabajo por semana (clases/ejercicios-prácticas/laboratorio/autónomas), carga académica total (horas lectivas y autónomas), créditos.

## II. Descripción de la Unidad Curricular

- 2.1 Presentación de la unidad
- 2.2 Relación con el perfil de egreso
- 2.3 Objetivos de aprendizaje
- 2.4 Capacidades que desarrolla la unidad
- 2.5 Relación con otras unidades curriculares

## III. Criterios de evaluación

Detallar sistema de calificación, instrumentos (p. ej., parciales, laboratorio, evaluación continua), porcentajes y condiciones de aprobación/recuperación, en línea con la normativa institucional vigente.

## IV. Contenidos y secuencia del programa

Unidades/temas con objetivos, listado de contenidos, principales actividades, recursos y tiempo estimado por unidad.

## V. Bibliografía

Básica y complementaria, actualizada y pertinente al área.

## **FUNCIONES Y TAREAS**

- a) Docencia
  - Colaborar, implementar y dictar las unidades curriculares asociadas a su área, realizando docencia en programas de grado y postgrado afines, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje. Se espera que el/la docente seleccionado/a asuma al menos tres (3) unidades curriculares por año lectivo, de acuerdo con la planificación académica vigente.

- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios.
  - Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes, de investigación y vinculación con el medio.
  - Guiar y monitorear la actividad de los docentes en la o las unidades curriculares a la/s que sea asignado.
  - Sistematizar la experiencia docente, las buenas prácticas y lecciones aprendidas.
  - Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.
- b) Investigación y Desarrollo
- Contribuir activamente en las acciones de I+D. Promover la generación de nuevas acciones.
  - Buscar la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.
  - Realizar las actividades vinculadas a la correcta gestión, ejecución e implementación de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en los cuales participe.
- c) Vinculación con el Medio
- Contribuir con la Coordinación de la Carrera en actividades de vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social en el marco de las políticas institucionales.
- d) Gestión
- Colaborar en la gestión académica de la Carrera.
- e) Construcción de capacidades:
- Contribuir en el desarrollo del equipo docente y de la infraestructura científico tecnológica de la Carrera.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera y/o Departamento, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

### **SUPERVISIÓN**

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

### Excluyente

- Egresado Universitario de carreras de Ingeniería en Computación, Ciencia de la Computación, Ciencia de Datos, Matemática, Estadística, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica u otras carreras afines con formación sustantiva en los fundamentos de la inteligencia artificial.
- Posgrado en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría finalizada o superior.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.**

## **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

### A valorar

- Fundamentos matemáticos de la inteligencia artificial;
- Algoritmos y técnicas de inteligencia artificial;
- Programación científica avanzada, especialmente en Python
- Inglés nivel intermedio
- Portugués nivel intermedio

## **RESIDENCIA**

- Se valorará residencia en la ciudad de Rivera o en localidades cercanas.

## **EXPERIENCIA**

### Se valorará

- Acreditar al menos 3 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria.

### Se valorará experiencia en:

- Experiencia profesional en el área de conocimiento a la que se postula.

## **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

### Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración

- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

#### Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

#### **DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión.
- En lo administrativo dependerá del/de la Director/a del ITR al que esté adscrito o asignado.

#### **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en ciudad de Rivera o en localidades cercanas.
- 40 horas semanales.
- Remuneración: \$ 145.497 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
  - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

#### **ETAPAS DEL LLAMADO**

##### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)**

- Se analizarán y calificarán:
  - Formación académica
  - Conocimientos específicos
  - Experiencia
  - Residencia

\*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

##### **ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)**

- Entrevista

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - o Defensa de la propuesta de programa de asignatura
  - o Interés por la institución
  - o Motivación de la postulación
  - o Comunicación
  - o Temas generales vinculados al área de conocimientos
  - o Trayectoria
  - o Conocimiento de las tareas propias del cargo

### **ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)**

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
4. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
5. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
6. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central. La integración del orden de prelación

- resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
  8. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
  9. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
  10. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
  11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
  12. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

### **CONDICIONES DE INGRESO**

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
  - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
  - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.